



Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Ipiales S.A. E.S.P.

NIT: 900292948-3

RESOLUCIÓN No.076 2020
(Abril 30)

Por medio de la cual se reconoce, liquida y ordena el pago de las prestaciones sociales a la Abogada:

ANYA STEFANIA NOGUERA TAPIA

LA GERENTE DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE TELECOMUNICACIONES DE IPIALES UNIMOS S.A E.S.P.

En uso de sus atribuciones legales y Estatutarias y

CONSIDERANDO:

- 1.-** Que la Abogada Anya Stefania Noguera Tapia mediante Resolución No. 128 de fecha once (11) de Julio del año dos mil dieciocho (2018) fue Nombrada al Cargo De Profesional Universitario De Cartera.
- 2.-** Que mediante Oficio de fecha Tres (03) de Febrero del año 2020, presentó renuncia la Abogada **ANYA STEFANIA NOGUERA TAPIA**, quien venía desempeñando el cargo de Profesional Universitario De Cartera.
- 3.-** Que es necesario realizar y proyectar liquidación definitiva de prestaciones sociales por el periodo vinculado desde el día once (11) de Julio del año dos mil dieciocho (2018) hasta el día Tres (03) de Febrero del año 2020, conforme al Decreto 1045/1978, Decreto 174 y 230/1975 y al Decreto 1042/1978.
- 4.-** Que dentro del presupuesto de Ingresos y Gastos de la vigencia Fiscal del año dos mil veinte (2020), existe un rubro destinado a atender este tipo de gastos.

En virtud de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Reconocer la suma de **SEIS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$6.738.768,00)** a la Abogada **ANYA STEFANIA NOGUERA TAPIA**, identificada con la cedula de ciudadanía número 1.085.281.422 de Ipiales (N) por concepto de prestaciones sociales, todo ello de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta resolución a las normas vigentes y



Carrera 5 No. 12 -04 · (+57) 2 7732333
www.unimosesp.com.co - unimos@unimosesp.com.co
Ipiales, Nariño, Colombia

RESOLUCIÓN No.076 2020
(Abril 30)

aplicables, según detalle de la respectiva liquidación emitida por la Jefe de la Oficina de Talento Humano, la cual en dos (02) folios debidamente firmados hace parte integral del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - El pago de los Valores reconocidos a través del presente Acto Administrativo por la suma total de **SEIS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$6.738.768,00)** a la Abogada **ANYA STEFANIA NOGUERA TAPIA**, identificada con la cedula de ciudadanía número 1.085.281.422 de Ipiales (N) por concepto de prestaciones sociales, queda sujetos a la Disponibilidad Presupuestal y al Flujo de Caja que tenga la Empresa por concepto de prestaciones sociales.

ARTÍCULO TERCERO. - Notificar del presente Acto Administrativo conforme a lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto 491 de 2020, haciéndole saber que contra éste procede Recurso de Reposición, el cual deberá interponerse máximo dentro de los diez (10) días siguientes a la respectiva notificación.

ARTICULO CUARTO. - Envíese copia de la presente resolución a la oficina de Talento Humano y a la oficina Administrativa y Financiera, para lo de su competencia.

ARTÍCULO QUINTO. - La presente Resolución procede efectos legales a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dada en el Despacho de la Gerencia, a los Treinta (30) días del mes de abril del año dos mil veinte (2020).



DIANA ISABEL OBANDO GUERRERO
Gerente **UNIMOS S.A. E.S.P.**

| | | |
|--|---|---|
| Elaboró: Cristian Montenegro Jefe Talento Humano. | Revisó: Diana Isabel Obando G. Gerente | Aprobó: Diana Isabel Obando G. Gerente |
|--|---|---|

